JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín - Antioquia
Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604) 2327399
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

29 de septiembre de 2022

Proceso:	EJECUTIVO LABORAL
Ejecutante:	JOSE DE JESUS GÓMEZ
Ejecutado:	ISS - COLPENSIONES
Radicado:	05001310500**2012**0**1088**00
Asunto:	TERMINA PROCESO, ORDENA ENTREGA DE TÍTULO JUDICIAL,LEVANTA MEDIDA, ARCHIVO

En el proceso Ejecutivo laboral promovido por JOSE DE JESUS GÓMEZ contra el COLPENSIONES, se ordena la entrega del título judicial número 413230002507539 por valor de $ 56.840, a la parte demandante que limita en el anexo 64 del expediente digital, el cual corresponde a lo ordenado en el mandamiento de pago por concepto de intereses legales sobre el valor de las costas del proceso ordinario laboral adelantado entre las partes. (anexo 37 ED)

Se requiere al apoderado judicial, con el fin de que allegue copia de la cédula de ciudadanía, e indiquen si autorizan el pago de los mismos por el Banco Agrario de Colombia o, en una cuenta personal de otra Corporación donde le cobraran los gastos administrativos, de acuerdo a la CIRCULARPCSJC20-17 del 29/04/2020 expedida por el C.S. de la J. Asimismo, el certificado de la cuenta a consignar y el correo electrónico

Se ORDENA levantar la medida cautelar por valor de $56.840, decretada mediante auto del 06 de marzo de 2014 que milita en anexo 44 del expediente digital, perfeccionada mediante oficios No. 70 del 06 de marzo de 2014 (anexo 45 E.D.), aplicada por el BANCO BBVA, mediante comunicación de mayo 02 de 2014, que obra en anexo 46 del expediente digital. Por la secretaria líbrese el oficio correspondiente.

Se declara terminado el proceso por pago total de la obligación, una vez ejecutoriado el presente auto se ordena el archivo del proceso, previa anotación del registro.

Notifíquese y Cúmplase

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b05d71bcae663a46c1fff0f3dbedec5b204af19679e253a8aa9bda5b5eb06ed3**

Documento generado en 29/09/2022 11:29:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica